

Información de Trámite

Nombre Trámite	CRUCE DE FONDOS DE RESERVA CON OBLIGACIÓN PATRONAL
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a permitir al afiliado empleador pagar las obligaciones patronales con los fondos de reserva. Para mayor información puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iess.gob.ec .

¿A quién está dirigido?

- Afiliado
- Pensionista (Jubilado)

Para mayor información sobre los beneficiarios de este trámite puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iess.gob.ec.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Cruce de cuentas entre cesantía y mora patronal

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Única opción modalidad virtual:

- Cédula de identidad o ciudadanía
- Clave de afiliado

Requisitos Específicos:

Única opción modalidad virtual:

Requisito alternativo:

- Código de identificación para extranjeros: Aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS.

¿Cómo hago el trámite?

Consideraciones previas:

Para realizar la solicitud del Cruce de Fondos de Reserva para cancelar o abonar Obligaciones Patronales Pendientes debe considerar las siguientes condiciones:

- Mantener registrada una cuenta bancaria en historia laboral.
- Afiliados activos: Mantener 36 o más aportaciones de fondos de reserva.
- Afiliados cesantes: Mantenerse cesante por lo menos 60 días.
- Jubilado o mayor de 60 años: Mientras tenga un valor disponible no requiere mínimos de aportaciones de fondos de reserva.
- No tener mora en préstamos.
- No tener bloqueo total en la cuenta individual.
- Tener mora patronal.

Única opción modalidad virtual:

1. Ingrese al portal web www.iesg.gob.ec, dé clic en el ícono 'Afiliados', dé clic en la opción 'Fondos de Reserva'.
2. Ingrese su número de cédula de identidad y clave.
3. Seleccione la opción 'Solicitudes Fondos de Reserva', dé clic en 'Solicitud de Cruce FR con obligación patronal'; y, si cumple con los requisitos, automáticamente el sistema le permitirá registrar la solicitud.
4. Dé clic en 'Continuar' hasta que finalice el proceso; y, se desplegará el mensaje 'Transacción exitosa'.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Única opción modalidad virtual:

- Portal Web, 24 horas.

Base Legal

- [REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625](#). Art. 150.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iesg.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	1	101
2026	05	1	58
2026	04	2	63
2026	03	0	74
2026	02	2	69
2026	01	0	58
2025	12	0	65
2025	11	0	64
2025	10	0	53
2025	09	1	73
2025	08	0	68
2025	07	0	75
2025	06	0	91
2025	05	0	82
2025	04	0	60
2025	03	0	94
2025	02	0	284
2025	01	0	392
2024	12	0	205
2024	11	0	212
2024	10	0	232
2024	09	0	203
2024	08	0	215
2024	07	0	231

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	281
2024	05	0	253
2024	04	0	247
2024	03	0	274
2024	02	0	205
2024	01	0	201